



Subd. G* y D* de Personas
Depto. Planificación Dotacional
U. Reclutamiento y Selección



RESOLUCIÓN EXENTA N° 5790.

PUNTA ARENAS, 22 de septiembre de 2026.

VISTOS: Estos antecedentes, el D.S. N°38 de 2005 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.F.L. N°1 del 23.09.05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; Res.10 y 18 ambas del 2017 de Contraloría General de la República; D.S. N°140 de 2004 del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Resolución Exenta N°5.548 del 29 de agosto del 2025 del Hospital Clínico Magallanes que aprueba el Manual de Reclutamiento y Selección; y las facultades establecidas en Resolución Exenta N°443/2246/2026 del 04 de agosto del 2026 del Servicio Salud de Magallanes que establece el orden de subrogancia de la Dirección del Hospital Clínico Magallanes; y

CONSIDERANDO:

a) Que, con fecha 14 de septiembre de 2026, se dio inicio al proceso de socialización del Perfil de Cargo y de las Bases del proceso de selección para proveer el cargo de Oficial de Protección Radiológica, remitiéndose dichos antecedentes a la Comisión Evaluadora para su revisión y eventual formulación de observaciones, estableciéndose plazo para su pronunciamiento hasta el día 16 de septiembre de 2026.

b) Que, finalizado el período de socialización, se recepcionan observaciones formuladas por la Asociación Gremial FENATS respecto de una de las funciones del cargo de dicho perfil.

c) Que, en atención a lo anterior, se remiten dichas observaciones al Referente Técnico designado para este proceso de selección, quien da respuesta acogiendo la observación formulada y proponiendo una modificación en la redacción de la función correspondiente, dando así por finalizada la etapa de socialización del Perfil de Cargo.

d) Que, por lo anteriormente expuesto, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. APRUEBESE el Perfil de Cargo correspondiente al cargo de Oficial de Protección Radiológica del Hospital Clínico Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria", documento que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

2. PÓNESE TÉRMINO a contar de 21.09.2026 Resolución Exenta N° 6243/26.09.2025 que aprueba perfil de cargo del Oficial de Protección Radiológica.

3. DÉJESE CONSTANCIA, la descripción y perfil de cargo anexo se utilizará en los Procesos de Reclutamiento y Selección de funcionarios del Hospital Clínico Magallanes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN FÍSICA:

- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas HCM.
- Oficina de Partes HCM.

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Dirección HCM.
- Subdirección Médica HCM.
- D. Enrique Lozano - Referente Técnico - Unidad Radioterapia HCM.
- Asociación Gremial FENPRUSS.
- Asociación Gremial FENATS.
- Asociación Gremial ASENF.





GES 20 años

Subd. G* y D* de Personas
Depto. Planificación Dotacional
U. Reclutamiento y Selección



**Unidad de Reclutamiento y Selección
Hospital Clínico de Magallanes**

PERFIL DE CARGO

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

1.	Nombre del Cargo	: OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA
2.	Institución	: Hospital Clínico Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria".
3.	Subdirección/Dirección	: Dirección Hospital Clínico Magallanes
4.	Dependencia	: Dirección Hospital Clínico Magallanes
5.	Jefatura Directa	: Director Hospital Clínico Magallanes
6.	Supervisión Recibida	: Director Hospital Clínico Magallanes
7.	Supervisión Ejercida	: No aplica.
8.	Jornada Laboral	: Jornada Diurna, 44 horas.
9.	Grado	: Grado 6° E.U.S.
10.	Estamento	: Profesional.
11.	Calidad Jurídica	: Contrata.
12.	Ley	: Ley N°18.834 (Estatuto Administrativo).
13.	Trabajo Pesado	: No Aplica.

ACTUALIZADO POR:

Físico Médico Unidad Radioterapia Hospital Clínico Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria".	FIRMAS  Catalina Vargas Viana 17.586.465-2 Tecnólogo Médico Radioterapia
Tecnóloga Médica Coordinadora Unidad Radioterapia Hospital Clínico Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria".	
PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN:	SEPTIEMBRE, 2026.

REVISADO Y VISADO POR:

Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas. Hospital Clínico Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria"	FIRMAS  Subdirector/a Gestión y Desarrollo de las Personas
--	---

DESCRIPCIÓN DEL CARGO

I. OBJETIVO DEL CARGO:

Desarrollar labores relacionadas con la promoción, supervisión, vigilancia y asesoría en materia de protección radiológica, asociadas a equipos generadores de radiación ionizante y fuentes radiactivas del Hospital Clínico Magallanes, velando por el cumplimiento de la Ley N° 18.302 sobre Seguridad Nuclear, los Decretos Supremos N° 133 de 1984 y N° 3 de 1985 del Ministerio de Salud, y demás normativa vigente aplicable, considerando además las recomendaciones internacionales adoptadas por la autoridad reguladora nacional.

II. PRINCIPALES RESPONSABILIDADES:

- Diseñar, implementar, mantener actualizado y supervisar el cumplimiento del Programa de Protección Radiológica institucional. Elaborar, revisar y actualizar los procedimientos, protocolos e instructivos relacionados con la protección radiológica.
- Supervisar el cumplimiento de las medidas de protección radiológica asociadas al uso de equipos generadores de radiaciones ionizantes, fuentes radiactivas y material radiactivo del establecimiento.
- Supervisar el cumplimiento de las condiciones de las autorizaciones de desempeño y autorizaciones especiales del personal ocupacionalmente expuesto.
- Elaboración anual del informe de seguridad de la instalación y su personal, de acuerdo con los contenidos e instrucciones impartidos por (CCHEN).
- Enlace ante los organismos reguladores (CCHEN, SEREMI de Salud, ISP).

III. FUNCIONES DEL CARGO:

1. Brindar asesoría al Director del Hospital en materia de Protección Radiológica.
 - 1.1 Mantener informado de sus obligaciones respecto a la normativa legal vigente.
 - 1.2 Informar todas las deficiencias que puedan incidir en la seguridad de las instalaciones y en la protección de los trabajadores expuestos, miembros del público y pacientes.
2. Revisar las especificaciones técnicas y de diseño de instalaciones radiactivas y de aquellas que utilicen equipos generadores de radiaciones ionizantes, elaborando, cuando corresponda, las memorias de cálculo de blindajes y verificando el cumplimiento de los requisitos de protección radiológica establecidos en la normativa vigente.
3. Vigilar e informar el cumplimiento de los reglamentos, de las normas vigentes sobre instalaciones radiactivas y protección radiológica y del programa o manual de protección radiológica del establecimiento.
 - 3.1 Informar, orientar y verificar que los trabajadores ocupacionalmente expuestos conozcan y cumplan las normas de protección radiológica aplicables a sus funciones.
 - 3.2 Difundir información relativa al área de radiación, según corresponda.
4. Recomendar las medidas necesarias cuando exista un riesgo radiológico que comprometa la seguridad del público y/o TOEs.
5. Coordinar y supervisar, en el ámbito de la protección radiológica, las actividades relacionadas con la vigilancia de los trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes, verificando el cumplimiento del programa de dosimetría personal, el mantenimiento de los registros e historiales dosimétricos, la vigencia de las Autorizaciones de Desempeño y la coordinación con las unidades responsables de la vigilancia de la salud ocupacional.
 - 5.1 Supervisar el control dosimétrico personal de los trabajadores ocupacionalmente expuestos.
 - 5.2 Mantener actualizados los registros e historiales dosimétricos.
 - 5.3 Gestionar y controlar la vigencia de las Autorizaciones de Desempeño y Autorizaciones Especiales, cuando corresponda.
 - 5.4 Coordinar con las unidades responsables el cumplimiento de los exámenes ocupacionales exigidos para los trabajadores ocupacionalmente expuestos.
 - 5.5 Mantener información actualizada sobre los procedimientos de actuación frente a situaciones de emergencia radiológica en las distintas unidades o servicios del Hospital.
 - 5.6 Actuar como contraparte técnica institucional durante las inspecciones, fiscalizaciones, auditorías y procesos de autorización realizados por la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN), el Instituto de Salud Pública (ISP), la Autoridad Sanitaria u otros organismos competentes, coordinando la entrega de antecedentes técnicos y el seguimiento de las observaciones que se formulen.

6. Elaborar, revisar y gestionar la documentación técnica y regulatoria relacionada con la protección radiológica.
7. Elaborar, revisar y visar informes técnicos, procedimientos, protocolos y demás documentación relacionada con la protección radiológica, velando por su actualización y cumplimiento.
8. Elaborar el Informe Anual de Seguridad de las instalaciones radiactivas de primera categoría, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la CCHEN.
9. Colaborar en el establecimiento de programas y mecanismos para vigilancia de la salud de los funcionarios involucrados en actividades que incluyan exposiciones ocupacionales.
 - 9.1 Colaborar con el Departamento de Calidad Asistencial en la realización de protocolos y tramitación de licencias y documentos con entidades reguladoras.
 - 9.2 Participar en reuniones donde sea requerida su presencia.
10. Mantener actualización permanente de sus competencias en materias de protección radiológica y seguridad radiológica.
11. Planificar, coordinar y supervisar programas de capacitación continua dirigidos a los trabajadores ocupacionalmente expuestos.
12. Coordinar la inducción del personal ocupacionalmente expuesto de ingreso reciente, impartiendo instrucciones sobre el uso correcto del dosímetro personal, las normas básicas de protección radiológica, el uso de elementos de protección personal y los procedimientos institucionales aplicables.
 - 12.1 Actuar como referente técnico institucional en materias de protección radiológica.
 - 12.2 Supervisar permanentemente a los servicios/unidades que presenten equipos emisores de radiación ionizante en sus dependencias.
 - 12.3 Reportes dosimétricos de los funcionarios expuestos.
 - 12.4 Gestionar y verificar que los instrumentos detectores de radiación ionizante utilizados en protección radiológica cuenten con calibración vigente, conforme a la periodicidad y condiciones establecidas por la normativa, las autorizaciones correspondientes y la autoridad reguladora competente.
 - 12.5 Que el hospital cuente con los elementos de protección personal adecuados según la práctica que se realice y asegurar el correcto uso de los mismos durante las operaciones rutinarias.
13. Cuando corresponda a la práctica autorizada por la CCHEN, coordinar los programas de vigilancia de contaminación interna, incluyendo bioensayos, monitoreo in vivo, evaluación de incorporación de radionucleidos y calibración de los sistemas de detección utilizados para dichos fines.
14. Mantener actualizados los procedimientos institucionales de protección radiológica conforme a la normativa nacional vigente, considerando como referencia técnica las recomendaciones del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y de la Comisión Internacional de Protección Radiológica (ICRP), cuando sean aplicables y compatibles con la regulación nacional.
15. Requerir, revisar o solicitar evaluaciones e informes técnicos que permitan garantizar que las instalaciones y equipos entreguen seguridad a sus operadores y funcionarios ocupacionalmente expuestos.
16. Coordinar y gestionar las autorizaciones de desempeño en instalaciones de primera, segunda y tercera categoría del hospital a los funcionarios que sean considerados trabajadores ocupacionalmente expuestos.
17. Gestionar las autorizaciones de instalación, de operación, de transporte, de cierre de las instalaciones de primera, segunda y tercera categoría del hospital ante los organismos correspondientes según corresponda.
18. Gestionar los trámites concernientes con los desechos radiactivos generados por las instalaciones del Hospital ante los organismos correspondientes.
19. Investigar incidentes, accidentes y eventos relacionados con radiaciones ionizantes, coordinando las acciones destinadas a controlar sus consecuencias, determinar sus causas, proponer medidas correctivas y preventivas, elaborar los informes correspondientes y efectuar las notificaciones que procedan a los organismos competentes, cuando corresponda.
20. Coordinar permanentemente con el Departamento de Prevención de Riesgos las actividades relacionadas con la protección radiológica, velando por la correcta clasificación, delimitación, señalización y control de las zonas controladas y zonas supervisadas del establecimiento.
21. Capacidad de negociación y manejo de conflictos en contexto de situación de riesgo.
22. Participar en la evaluación técnica y verificación del cumplimiento de los requisitos de protección radiológica durante la recepción, instalación, puesta en marcha o modificación de instalaciones y equipos emisores de radiaciones ionizantes.

23. Evaluar el impacto que puedan generar las modificaciones de infraestructura, cambios operacionales, incorporación de nuevas tecnologías o incremento de la carga de trabajo sobre las condiciones de protección radiológica del establecimiento, proponiendo las medidas correctivas que correspondan.
24. Coordinar y gestionar oportunamente el recambio de los dosímetros personales y la distribución de los reportes dosimétricos a los trabajadores ocupacionalmente expuestos, conforme a los procedimientos institucionales y a la periodicidad establecida por el programa de vigilancia dosimétrica.
25. Desempeñar otras funciones afines a la naturaleza del cargo que le sean encomendadas por la Dirección del establecimiento o su jefatura directa, dentro del ámbito de sus competencias.
26. Realizar actividades instruidas por su jefatura directa de acuerdo con su nivel de competencias.

IV. REQUISITOS FORMALES:

1. Formación Educacional :	• Título Profesional de Tecnólogo/a Médico, Físico/a o carreras afines de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años en el área, en el sector público o privado; o • Título Profesional de Tecnólogo/a Médico o Físico/a o carreras afines de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años en el área, en el sector público o privado.
2. Estudios de Especialización :	<u>Excluyente:</u> • Autorización Especial vigente como Oficial de Protección Radiológica en Radioterapia con Aceleradores otorgada por la CCHEN. • Autorización de Desempeño vigente en instalaciones de primera segunda y tercera categoría otorgada por SEREMI de Salud. <u>Deseable:</u> • Cursos de perfeccionamiento, diplomados, postítulos o programas de capacitación en una o más de las siguientes materias: - Protección radiológica en instalaciones médicas. - Gestión de programas de protección radiológica. - Diseño radiológico y cálculo de blindajes para instalaciones que utilicen radiaciones ionizantes. - Dosimetría ocupacional, ambiental y de pacientes. - Seguridad radiológica y cultura de seguridad. - Gestión de autorizaciones regulatorias ante la CCHEN y la Autoridad Sanitaria. - Investigación y análisis de incidentes y accidentes radiológicos. - Auditorías internas, gestión de calidad y mejora continua. - Preparación y respuesta ante emergencias radiológicas. • Magíster en Física Médica.
3. Experiencia :	<u>Excluyente:</u> • Experiencia profesional acreditable en protección radiológica o en actividades relacionadas con el uso de radiaciones ionizantes en instalaciones médicas, no inferior a tres o cuatro años, dependiendo el título profesional presentado, en el sector público o privado, conforme a los requisitos establecidos para el cargo. <u>Deseable:</u> • Experiencia profesional acreditando relatoría de al menos cuatro cursos en protección radiológica en los últimos 3 años en cualquier región del país.

V. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO:	
Equipos de trabajo	Dirección, Subdirección Administrativa, Departamento de Calidad, Departamento de Capacitaciones, Departamento de Prevención de Riesgos, Unidades y Centros de Responsabilidad.
Clientes internos	Centros de Responsabilidad, Unidades y Servicios del Hospital Clínico Magallanes.
Clientes externos	Entidades Fiscalizadoras (CCHEN, ISP, SEREMI).
Riesgos inherentes	Riesgo de aparición de efectos agudos a la salud, tales como quemaduras cutáneas, síndrome de irradiación aguda e inclusive la muerte, así mismo una exposición a radiación ionizante donde la dosis sea baja, aumenta el riesgo de aparición de efectos a largo plazo, tales como la aparición de cáncer o efectos hereditarios. Riesgo ergonómico relacionado con la tarea administrativa.
Entorno o ubicación	Oficina adyacente a casa de gremios.

VI. COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA EL CARGO:				
COMPETENCIAS LABORALES		BAJO	MEDIO	ALTO
COMPETENCIAS INSTITUCIONALES	ORIENTACIÓN AL LOGRO/RESULTADO Aptitud para operar con energía y premura acomodando sus labores hacia una consecución de resultados y/o metas, cumpliéndolas a cabalidad con las pautas de calidad y tiempos establecidos en el Servicio de Salud Magallanes.			X
	ORIENTACIÓN AL USUARIO Aptitud de establecer relaciones afables, tanto con usuarios internos como externos del Servicio de Salud Magallanes, focalizando sus esfuerzos en satisfacer las necesidades de los mismos, velando por el cumplimiento de formalidades, ajustándose a contextos emergentes.			X
	COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN Aptitud para ajustarse e identificarse con la misión, visión y valores del Servicio de Salud Magallanes, siendo capaz de identificar a los usuarios tanto internos como externos y orientando su propio comportamiento con los fines, necesidades y prioridades del Servicio.			X
	COMUNICACIÓN EFECTIVA Aptitud para captar, procesar, proponer y transferir información de manera efectiva, utilizando los medios adecuados, operando procedimientos formales e informales de información utilizados en el Servicio de Salud Magallanes.			X
COMPETENCIAS TRANSVERSALES	TRABAJO EN EQUIPO Aptitud para participar de manera diligente en grupos o equipos en la obtención de objetivo, formando parte de los esfuerzos para la obtención de metas, con énfasis en los resultados generales sobre los individuales.			X
	CORTESÍA Aptitud de trabajo para relacionarse interpersonalmente de forma amable, brindando una atención con empatía que vaya en función de entregar una respuesta oportuna a los requerimientos de los usuarios, internos como externos, del Servicio de Salud Magallanes.			X
	EFFECTIVIDAD Aptitud para obtener resultados que se necesitan o requieren de acuerdo a las condiciones usuales de trabajo, y a los tiempos establecidos para cada tarea, cumpliendo con los objetivos del Servicio de Salud Magallanes.			X
COMPETENCIAS PERSONALES	TOLERANCIA A LA PRESIÓN Aptitud de poder cumplir una labor y resolverla correctamente, en forma óptima, frente a circunstancias hostiles.			X
	ASERTIVIDAD Aptitud para actuar de manera directa y clara (sin ambigüedades), velando por que sus acciones sean adecuadas al momento, se dirijan a quien corresponda y ejecuten de manera apropiada.			X
	ADAPTABILIDAD Aptitud para cambiar sus propias acciones con el fin de lograr metas cuando el contexto varía, ya sea por problemas imprevistos o nueva información, siendo flexible en su comportamiento, logrando acomodarse a los distintos escenarios y/o grupos humanos.			X

COMPETENCIAS PROFESIONALES	APRENDIZAJE CONTINUO Aptitud para obtener y desplegar constantemente conocimiento, destrezas y habilidades dentro de su área profesional, con el objetivo de mantener altos estándares organizacionales dentro de su rol en el Servicio de Salud Magallanes.			X
	PLANIFICACIÓN Aptitud para idear formas de llevar a cabo diferentes estrategias y/o etapas de forma organizada, para lograr una o varios objetivos en su área de labores dentro del Servicio de Salud Magallanes.			X
	PENSAMIENTO ANALÍTICO Aptitud para comprender una situación, logrando establecer paso a paso las partes de un problema, estableciendo secuencias temporales, relaciones causa-efecto, y consiguiendo establecer prioridades de importancia en su área laboral.			X

Perfil aprobado por:

